



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO  
AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS, DISEÑO,  
REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS CONDECORACIONES AL  
MÉRITO POLICIAL, TRAS EL INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.**

El pasado día 5 de febrero de 2021, fue emitido informe del Secretario General Técnico de Presidencia y RI relativo al proyecto de orden aludido. Valoradas las aportaciones recogidas en el mismo se procede a modificar el texto en los siguientes términos:

- 1. Artículo 7. Procedimiento de concesión.** Se procede a homogenizar procedimientos y terminologías introduciendo el término “candidatos” para referirse a todas los posibles receptores de dicha distinción. Asimismo, se establece la tramitación electrónica para ambos colectivos, remitiendo por tanto al Anexo II, documento que además ha debido modificarse para recoger los datos de los posibles condecorados.

*Artículo 7. Procedimiento de concesión.*

*1. El procedimiento de concesión de las condecoraciones por parte de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma se iniciará, a solicitud de la persona titular de la Jefatura de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón. Su solicitud se acompañará de un informe propuesta elaborado una vez oído los responsables provinciales, en el que se incluirá la documentación justificativa de los méritos de los candidatos objeto de reconocimiento. Así mismo, por parte de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Interior, podrá proponerse candidatos, sin previa solicitud de la Jefatura de la Unidad.*

*2. En el caso de las condecoraciones por parte de los Cuerpos de la Policía Local de los municipios aragoneses, las distintas Jefaturas de las Policías Locales de Aragón presentarán las propuestas de candidatos acompañadas de toda la documentación justificativa, previa solicitud de la persona titular del Servicio competente en materia de coordinación de policías locales, que se realizará con carácter anual. Así mismo, también podrá presentarse la correspondiente propuesta, por parte del Alcalde o Alcaldesa del municipio.*

*El titular del Servicio competente en materia de coordinación de policías locales también podrá efectuar propuesta de candidatos, la cual se unirá a las candidaturas de las distintas Jefaturas.*



3. Las propuestas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Interior, se cumplimentarán y presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo específico disponible, que se ajustará a lo dispuesto en el anexo II de la presente Orden.

4. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Interior elevará informe a la persona titular del Departamento al que esté adscrita la misma, que deberá contener los candidatos con los hechos y los méritos con la documentación que los avale. Durante la instrucción del procedimiento, podrán realizarse la comprobación de los hechos y datos alegados, mediante informes y documentación complementaria.

5. El procedimiento se resolverá mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento competente en materia de Interior.

**2. Anexo II. Tal como se indicaba, se establece como único modelo de solicitud con los siguientes cambios:**

**ANEXO II**

**PROPUESTA DE TRAMITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN:**

De conformidad con lo establecido en el DECRETO 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por DECRETO 81/2020, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, el cual ha introducido una nueva figura, la condecoración al mérito policial y esta Orden de desarrollo, se propone para la concesión de la medalla al Mérito Policial de la Comunidad Autónoma de Aragón, en vista de las cualidades profesionales y los méritos que concurren en el mismo, a quien a continuación se indica:

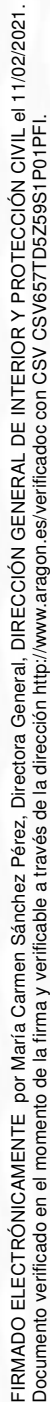
**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O INSTITUCIÓN CANDIDATA (a cumplimentar en función de su naturaleza)**

**1. A. DATOS POLICIALES**

|                     |  |
|---------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE: |  |
| CATEGORÍA:          |  |
| DESTINO:            |  |
| PUESTO DE TRABAJO:  |  |
| D.N.I.:             |  |
| NÚMERO DE REGISTRO: |  |

**1. B. DATOS PERSONA FÍSICA**

|                     |  |
|---------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE: |  |
| DESTINO:            |  |
| PUESTO DE TRABAJO:  |  |
| D.N.I.:             |  |



|               |  |
|---------------|--|
| DENOMINACIÓN: |  |
| LOCALIDAD:    |  |
| CIF:          |  |

| DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | FECHA INICIO | FECHA FIN |
|--------------|-----------|--------------|-----------|
|              |           |              |           |
|              |           |              |           |
|              |           |              |           |
|              |           |              |           |
|              |           |              |           |

| RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN POLICIAL |       |                |       |
|--------------------------------------|-------|----------------|-------|
| DENOMINACIÓN                         | FECHA | ORG CONVOCANTE | HORAS |
|                                      |       |                |       |

| AJENAS CON LA FUNCIÓN POLICIAL |       |                |       |
|--------------------------------|-------|----------------|-------|
| DENOMINACIÓN                   | FECHA | ORG CONVOCANTE | HORAS |
|                                |       |                |       |

| FECHA | CONDECORACIÓN |
|-------|---------------|
|       |               |



#### 4. MOTIVO DE LA PROPUESTA.

| FECHA | ACTIVIDAD O SERVICIO REALIZADO |
|-------|--------------------------------|
|       |                                |

#### 6. VALORACIÓN

|  |
|--|
|  |
|--|

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Cargo persona firmante)

Fdo.:

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Información sobre protección de datos de Condecoraciones concedidas en materia protección civil y seguridad. El responsable del tratamiento de tus datos personales es: Dirección General de Interior y Protección Civil. La finalidad de este tratamiento es: Recoger los datos de las personas a las cuales se les conceda cualquier tipo de distinción o condecoración por parte del Gobierno de Aragón en materia de protección civil y seguridad. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=915](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=915)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL.  
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**



- 3. Cláusula protección de datos.** Se procede a introducir textualmente la redacción propuesta por el informe de la Secretaría General Técnica de Presidencia y RI, tal como se aprecia en el Anexo II reproducido en el punto anterior.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR  
Y PROTECCIÓN CIVIL

CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ